

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C-0796/16 INCARLOPSA/MARTÍNEZ LORIENTE**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 8 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en adquisición por parte de INDUSTRIAS CÁRNICAS LORIENTE PIQUERAS, S.A. (INCARLOPSA) de la unidad productiva de MARTÍNEZ LORIENTE, S.A. (LORIENTE) desarrollada en su planta de Tarancón (Cuenca).
- (2) Una vez computados los plazos, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **8 de octubre de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICIPES**III.1 INDUSTRIAS CÁRNICAS LORIENTE PIQUERAS, S.A. (INCARLOPSA)**

- (6) La principal actividad de INCARLOPSA es la fabricación y venta de productos cárnicos elaborados, tales como jamones, embutidos, cocidos, adobados y precocinados.
- (7) Asimismo, la sociedad desarrolla actividades de aprovisionamiento de ganado porcino, así como de otras materias auxiliares para su proceso industrial y posterior venta en fresco o congelado.
- (8) Según la notificante, el volumen de negocios de INCARLOPSA en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60]¹ millones de euros**.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

III.2. Rama de actividad de MARTINEZ LORIENTE, S.A. (LORIENTE)

- (9) La actividad de LORIENTE desarrollada en la planta situada en Tarancón (Cuenca) ha sido el corte y envasado de carne fresca de ovino, porcino y vacuno destinada principalmente al canal alimentación².
- (10) Asimismo, si bien de manera limitada³, en la planta de Tarancón también se producen elaborados cárnicos.
- (11) Según la notificante, el volumen de negocios, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, de la rama de actividad adquirida desarrollada en la planta de Tarancón en España en 2015 fue de [**>60**] millones de euros.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la operación no supondrá una modificación significativa de la estructura del mercado ya que las cuotas resultantes en todos los mercados afectados son inferiores al 10%.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

² La comercialización de carne fresca destinada a otras industrias procesadoras representa el [0-10]% de la producción de la Planta de Tarancón.

³ Los productos cárnicos elaborados representan menos del [0-10]% de la producción de la Planta de Tarancón.